



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 233 - 2016- MPY

Yungay, 04 JUL. 2016

VISTO:

Memorando N° 0295-2016-MPY/05.10, de fecha 13 de junio de 2016, por el cual el Gerente de Planificación y Presupuesto remite el Plan Operativo Institucional adjunto al presente, elaborado por la Unidad de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto de acuerdo a la Normativa vigente y en coordinación con las Unidades de esta Comuna, para que se proyecte Resolución de Alcaldía, para posterior suscripción por parte del Titular, Informe Legal N° 311-2016-MPY/05.20, de fecha 14 de junio de 2016, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 15 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada con Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales delegadas conforme a ley, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la formulación del Plan Operativo Institucional – POI, es un proceso que permite articular y coordinar adecuadamente las tareas de cada Órgano o Unidad Orgánica con la consecución de los objetos propuestos, con la finalidad de obtener la meta (resultados) propuestos, teniendo en cuenta las funciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de esta Comuna;

Que, el Plan Operativo Institucional – POI, como instrumento de gestión, sirve de guía técnica y política hacia el logro de las metas institucionales y permite a la autoridad municipal, ejercer su función directiva y ejecutiva en la toma de decisiones, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades y las leyes que de manera general rigen a los organismos del sector público;

Que, el Artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que para la elaboración de los Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales las entidades deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional y los Planes de Desarrollo Local Concertados, según sea el caso, y que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen documentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica;

Alc./ECHV
S.G/mihs





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Memorando N° 0295-2016-MPY/05.10, de fecha 13 de junio de 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, alcanza el proyecto del Plan Operativo Institucional 2016, el cual ha sido elaborado con la participación de todos los niveles organizacionales de la Entidad, así como la Directiva N° 001-2016-MPY "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación de Planes Operativos Institucionales de la Municipalidad Provincial de Yungay", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0013-2016, de fecha 11 de enero de 2016;

Que, mediante Informe Legal N° 311-2016-MPY/05.20, de fecha 14 de junio de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica remite informe legal opinando por la procedencia de la aprobación del Plan Operativo Institucional, el mismo que mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 15 de junio de 2016, es remitido a la Secretaría General para la proyección de la resolución correspondiente;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)** de la **Municipalidad Provincial de Yungay**, para el ejercicio fiscal 2016, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Estadística y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Yungay, la publicación de la presente en el Portal Institucional www.muniyungay.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás Gerencias, Unidades y Divisiones de la Municipalidad Provincial de Yungay, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la a la Gerencia Municipal y demás Gerencias, Unidades y Divisiones de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

